

QUILLOTA,

20 FEB 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 2533 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
Ordinario N°116-D/2020 de 11 de febrero de 2020 de Directora Desarrollo Comunitario (S) Sylvana Sandoval Bórquez a Sr. Alcalde (S) Oscar Calderón Sánchez, el cual solicita autorice dictar Decreto Alcaldicio, que autorice gestionar suma a rendir por el monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), con cargo a las siguientes cuentas del Programa "Plan Comunal de Promoción de Salud", distribuido de la siguiente manera; \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), a cuenta "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmueble" código (215.22.04.010) y \$100.000.- (cien mil pesos), a cuenta "Productos Agropecuarios y Forestales" código (215.22.04.015), a nombre de Viviana Catalán Leal, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionaria Planta Administrativo, Grado 11°E.M., de la Dirección Desarrollo Comunitario, para ser utilizado en actividad "Huerto Escolar Inclusivo" que se desarrollará en conjunto con la Red Q y Centro Agroecológico "El Vergel", el día 13 de marzo de 2020 en colegio CEIA Modelo Quillota, para fortalecer proyecto educativo en el área de la gastronomía saludable y auto-sustentable;
2. Rúbrica del Sr. Alcalde (S) estampada en el documento antes señalado;
3. Póliza de Fianza N°273411 con vigencia desde el 02 de noviembre del 2001, de la afianzada Viviana Catalán Leal, Cédula de Identidad N° [REDACTED];
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1017, de 19 de febrero de 2020, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. La letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por sí o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
6. La Resolución N°06 de 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** suma a rendir por el monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), con cargo a las siguientes cuentas del Programa "Plan Comunal de Promoción de Salud", distribuido de la siguiente manera; \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), a cuenta "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmueble" código (215.22.04.010) y \$100.000.- (cien mil pesos), a cuenta "Productos Agropecuarios y Forestales" código (215.22.04.015), a nombre de Viviana Catalán Leal, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria Planta administrativo, Grado 11°E.M., de la Dirección Desarrollo Comunitario para ser utilizado en actividad "Huerto Escolar Inclusivo" que se desarrollará en conjunto con la Red Q y Centro Agroecológico "El Vergel", el día 13 de marzo de 2020 en colegio CEIA Modelo Quillota, para fortalecer proyecto educativo en el área de la gastronomía saludable y auto-sustentable;

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

Distribución.

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco 6. Archivo Capital Humano